DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Deportes

2025/11287 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a clubes, entidades y federaciones deportivas de la provincia de Valencia para la realización de eventos deportivos durante el año 2025. Identificador BDNS: 857624.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857624**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones:

- Los clubes y entidades deportivas con sede social en la provincia de Valencia, que realicen eventos deportivos especiales, extraordinarios o anuales de carácter nacional e internacional y de categoría senior o absoluta, en el territorio de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2025.

- Las federaciones deportivas con sede social en la provincia de Valencia, únicamente cuando realicen eventos deportivos de carácter nacional o internacional y de categoría senior o absoluta, en el territorio de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2025.

Segundo. Objeto.

En ejecución de lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Valencia (en adelante OGS), es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de València a clubes, entidades y federaciones deportivas con sede social en la provincia de Valencia, para la realización de eventos deportivos durante el año 2025.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria quedan vinculadas al objeto previsto en el artículo 1.2.32 y 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y en concreto podrán ser subvencionables los siguientes eventos deportivos:

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/11287

A) Campeonatos oficiales del Mundo, Europa o España, de categoría senior o absoluta.

A.1. Campeonato del Mundo.

A.2. Campeonato de Europa.

A.3. Campeonato de España y Copa de S. M. el Rey y la Reina.

B) Otras competiciones de ámbito internacional y nacional de categoría senior o absoluta, calificadas por la federación deportiva correspondiente. Se considerarán en este nivel las de deporte autóctono (pilota valenciana) calificadas por la federación autonómica correspondiente. Se clasifican:

B.1. Competición de ámbito internacional.

B.2. Competición de ámbito nacional.

B.3. Competición de Pilota Valenciana.

C) Eventos destinados a la celebración del centenario de la entidad solicitante.

D) Eventos destinados a la celebración del 75 aniversario de la entidad solicitante.

E) Eventos destinados a la celebración del 50 aniversario de la entidad solicitante.

F) Eventos deportivos singulares de categoría absoluta, homologado por la federación deportiva correspondiente, que se celebren en una única jornada, consistentes en carreras a pie, carreras ciclistas, natación, duatlones o triatlones.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de fecha 4/12/2024 y publicada en el BOP núm. 45 de 06/03/2025).

Cuarto. Financiación y cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 400.000 euros, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 631.34100.48200 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de 2025.

La cuantía de la subvención podrá llegar al 100 % de los gastos subvencionables de la actividad, no podrá exceder de la cuantía solicitada y, en todo caso los importes máximos serán los siguientes:

- 40.000 € para las competiciones incluidas en la clasificación A) y B).

- 30.000 € para los eventos de la clasificación C) (Centenario).

- 20.000 € para los eventos de la clasificación D) (75 aniversario).

- 10.000 € para los eventos de la clasificación E) (50 aniversario).

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/11287

- 5.000 € para los eventos incluidos en la clasificación F).

- Dotación económica por eventos:

A) y B): 295.000 euros.
C), D) y E): 60.000 euros.
F): 45.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación.

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de QUINCE DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Otros datos.

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: **https://www.dival.es/es/grupo/deporte**.

València, 18 de septiembre de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2025/11287